



de los dos citados G^{tes.}, dice que no le parece legal un acuerdo tomado en absoluto, debiendo solo tomarse en casos particulares, teniendo en cuenta que son delitos que se persiguen de oficio, y lo que puede haber es querrelante particular; que si el Sr. Lopez sabe algun caso, puede decirlo, ofreciendose como Abogado por sí, y cree que puede hacerlo a nombre de sus compañeros, para sostener la acusacion privada del empleado que se halle en dicho caso.

Yd.

El Sr. Lopez, rectifica diciendo, que si hay uno, cual fué el ocurrido hace pocos dias en el Barrio, en que unos matuteros maltrataron a un buen empleado, como puede decir el Sr. Alcalde.

Este Sr. dice haber recibido el parte que trasladado inmediatamente al Juzgado.

Yd.

Los G^{tes.} Ladron de Guevara y Garcia Gonzalez, se ofrecen en el mismo sentido que el Sr. Clemaves, para todo.

Yd.

El Sr. Clemaves, abundando en lo expuesto anteriormente, expone casos en los cuales no puede mostrarse parte el Ayuntamiento, repitiendo su ofrecimiento y el de sus compañeros a todos los agentes de la recaudacion de Consumos.

Yd.

El Sr. Soler D. Victor, dice, que ya con esto podrian los interesados nombrar a uno de dichos G^{tes.} Letrados, para quienes propone un voto de gracias. Asi lo acuerda el Ayuntamiento.

Se acuerda de conformidad con los propios.